

tes; pues el libre comercio entre ambos Estados no puede ser sino el resultado de la paz definitiva legalmente arreglada;

RESUELVE:

Nombrar dos comisiones, en conformidad á la nota de los señores Cónsules, una para las "Matas" y otra para "Sabaneta", á las que se darán las copetentes instrucciones para arreglar la cuestion de merodéo; así como para presentar la que se refiere al comercio, como consecuencia forzosa del estado de paz.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo á los 25 dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, y 14º. de la Patria.—El Presidente de la República,—Buenaventura Baez.—El Ministro de Justicia, Instruccion Pública y Relaciones Exteriores,—Felix Ma. Delmonte.—El Ministro del Interior, Policía y Agricultura,—Pedro A. Bobea.—El Ministro de Guerra y Marina, encargado de la Hacienda,—J. E. Aybar.

Núm. 479.—RESOLUCION del P. E. ordenando entregar al Dr. Elias Rodriguez una suma en moneda fuerte para sufragar los gastos de Bulas Pontificias, en su eleccion de Obispo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Ministros, reunido bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la República.

Considerando: que el señor Dr. Elias Rodriguez, canónigo Arcediano de este Arzobispado, Provisor y Vicario General del mismo, ha sido elevado por nuestro Santísimo Padre, á la alta dignidad de Obispo de Flaviópolis, coadjutor de este Archiepiscopado y con derecho á la sucesion.

Considerando: que es de uso general que el Gobierno sufrague los costos á que asciendan las Bulas Pontificias y demas gastos accesorios;

RESUELVE:

Que se le entreguen á dicho Señor Obispo, por el Contador General de Hacienda, una suma de mil seiscientos pesos en mo-

neda fuerte, y otra de cuatro mil francos para compra de letras sobre Paris, para los fines expresados.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo á los 25 dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, año 14º. de la Patria.—El Presidente de la República, Buenaventura Baez.—El Ministro de Justicia, Instruccion Pública y Relaciones Exteriores, Felix Ma. Delmonte.—El Ministro del Interior, Policía y Agricultura, Pedro A. Bobea.—El Ministro de Guerra y Marina, encargado de la Hacienda, J. E. Aybar.

Núm. 480.—RESOLUCION del P. E. mandando emitir catorce millones en papel-moneda de los tipos de 10 y 20 pesos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Ministros, reunido bajo la presidencia de S. E. el Sr. Presidente de la República.

Visto el decreto del Senado Consultor de seis de Mayo (1), ampliando y extendiendo la autorizacion acordada al Presidente de la República, sobre la emision de cuatro millones de papel-moneda, á que se refiere el decreto de 20 de Abril (2), para hacerlo extensivo para la emision de las sumas que á su juicio basten, y con que puedan nuestros agricultores evitar las pérdidas que sufren en el agio á que periódicamente se les sujeta, bajo la precisa condicion de que todo el papel-moneda que se emitiera haya de retirarse de la circulacion en el término previsto por el anterior decreto;

RESUELVE:

Que se emita, ademas de los cuatro millones a que se refiere el anterior decreto, y de los mismos tipos de diez y veinte ya emitidos, una suma de catorce millones de pesos, dándose al efecto las competentes órdenes por el órgano del Ministro de Hacienda.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo á los 25 dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, y 14º. de la Patria.—El Presidente de la República, Buenaventura Baez.—El Ministro de Justicia, Instruccion Pública y Relacio-

(1) V. núm. 467.

(2) V. núm. 462.